

Las tropas que mencionaba la nota del margen eran las siguientes:

Del <i>Teseo</i> , <i>Culloden</i> y <i>Celoso</i> . . . . .	600	hombres.
De las tres fragatas . . . . .	300	»
Sección de artillería . . . . .	80	»
Oficiales y ordenanzas . . . . .	15	»
	<u>995</u>	

La carta intimatoria dirigida al Gobernador de la Plaza de Santa Cruz estaba concebida en estos términos:

«*Teseo*, 20 de Julio de 1797.

SEÑOR:

Tengo el honor de participaros que he venido aquí á exigir la inmediata entrega de la fragata *Príncipe de Asturias* procedente de Manila y con destino á Cádiz; perteneciente á la Compañía de Filipinas, con su cargamento completo, y asimismo todos los demás cargamentos semejantes que hayan sido desembarcados en Tenerife y no sean para el consumo de sus habitantes.

Y siendo mi mayor deseo que ningún insular sufra por las consecuencias de mi petición, ofrezco las siguientes honrosas condiciones que espero admitáis; pero si las rehusáis, todos los horrores de la guerra que recaerán sobre los moradores de Tenerife, serán imputados por el mundo á vos, á vos únicamente; pues destruiré á Santa Cruz y á las demás plazas de las islas por medio de un bombardeo, exigiendo además una fuerte y pesada contribución.

Artículo 1.º Deberán entregarme los fuertes poniendo al momento á las fuerzas británicas en posesión de las puertas.

2.º La guarnición depondrá las armas, permitiéndose sin embargo á los oficiales que conserven sus espadas, y aquella, sin condición de ser prisionera de guerra, será transportada á España ó quedará en la isla, siempre que su conducta agrade al Oficial comandante.

3.º Con tal que se cumpla con el primer artículo de que se me entreguen los cargamentos ya citados, no se exigirá á los habitantes ni la más pequeña contribución, pues al contrario, gozarán bajo mi protección de toda seguridad en sus personas y propiedades.

4.º No se ejercerá intervención alguna en la Santa Religión Católica; sus ministros y todas sus órdenes regulares estarán bajo mi especial cuidado y protección.

5.º Las leyes y magistrados vigentes continuarán como hasta aquí, á no ser que la mayoría de los isleños deseen otra cosa.

Aceptados todos estos artículos, los habitantes de Santa Cruz depositarán sus armas en una casa al cuidado del Obispo y del primer magistrado, siendo muy honorífico para mí el consultar con estos señores sobre todas las ventajas que se puedan proporcionar á los habitantes.—HORACIO NELSON.»

«Dentro de media hora espero la aceptación ó la repulsa.—HORACIO NELSON.»

Entregados estos documentos al Capitán Troubridge, Comandante en jefe de las tropas de desembarco, el Contralmirante dirigió enseguida á todos sus capitanes la siguiente orden de campaña:

1.º Los botes de cada buque se mantendrán reunidos, remolcándose recíprocamente para que la gente de un mismo barco no se aparte una de otra; todos ellos formarán seis divisiones que procurarán llegar á tierra al mismo tiempo.

2.º Las tropas de los navíos de línea se formarán en sus respectivas lanchas para dirigirse á tierra.

3.º Inmediatamente rompa el fuego la Plaza sobre los botes, contestará la bombardá sin interrupción hasta tanto que el enemigo ó nosotros enarbolemos bandera de tregua.

4.º Quedará un capitán encargado de inspeccionar los botes que se retiren de la orilla para conservarlos unidos, cuidando con especialidad de que desembarquen todos los hombres con las piezas de campaña.

5.º Las fragatas fondearán lo más cerca posible después que esté dada la alarma, y de que las fuerzas desembarcadas se hayan aproximado á la batería al N. E. del puerto.

6.º Desembarcadas las fuerzas, se dirigirán sin perder tiempo á retaguardia de la batería (marca S) al N. E. de la bahía á la cual hostilizarán inmediatamente, tomando antes posición sobre la altura que la domina.

7.º Cada buque desembarcará el número de hombres señalado en otra parte con sus correspondientes oficiales, menos los que estén en comisión y los criados, según se determina en la carta dirigida al Capitán Troubridge. Queda al arbitrio de los capitanes el acrecentar el número de hombres que han de desembarcar, con tal que queden á bordo los suficientes para la maniobra del buque y tripulación de las lanchas; cada capitán está facultado para desembarcar y mandar á sus marineros bajo las órdenes del Capitán Troubridge.

8.º Se recomienda que los marineros lleven sus uniformes y todos sus cinturones de lona (*canvas crop belts*).

9.º Las tropas de marina estarán al mando del Capitán Oldfield como oficial más antiguo, y él, así como el subteniente Baynes y sus artilleros, bajo las órdenes del Capitán Troubridge.»

A estas disposiciones se añadieron las siguientes:

«*Teseo*, 21 de Julio de 1797.

Los oficiales y hombres armados del *Culloden* estarán prontos para trasladarse á la *Terpsicore*, cuidando de llevar consigo cuatro escalas de cuatro brazas de largo, martillos, cuñas y hachas.

Los remos de los botes se forrarán con bayetón ó lona.

El *Culloden* y el *Celoso* construirán cada uno una plataforma para cañones de á 18 y el *Teseo* un carro para arrastrar la artillería. Cada buque se proveerá de tantos toletes de hierro como sea posible, pues los de madera son expuestos á romperse en un apuro. El *Caballo marino* construirá una plataforma para cañones de á 9.—HORACIO NELSON.»

Hasta aquí las disposiciones tomadas por el Almirante para apoderarse de la Plaza; pero el éxito no debía coronar aquella malhadada empresa y la estrella que tanto brilló después en otros combates, se eclipsó completamente en esta ocasión. Nelson no había contado con el viento que impidió á sus fragatas